



QUILMES, 3 de diciembre de 2013

VISTO el expediente N° 827-1523/13, mediante el cual se tramita la creación de un Ciclo de Complementación Curricular en Comunicación Social, la Resolución (C.D.) N° 225/13 y el dictamen elevado por la Secretaría Académica que consta en dicho expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (C.D.) N° 225/13 este Consejo Departamental realizó una propuesta de complementación curricular en Comunicación planteada en dos ciclos diferenciados.

Que la Secretaría Académica de la Universidad realizó observaciones atendibles en torno a la propuesta elevada.

Que según la Disposición 1/2010 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, es necesario que "la definición de los alcances en ciclos de complementación curricular con idéntico nombre que las carreras de grado completo, sean iguales".

Que según el mismo documento, no puede existir más de un Plan de Estudios para una carrera o ciclo de complementación curricular.

Que en la formulación de carreras de complementación, es necesario los títulos que se aceptarán como condición de ingreso, se enumeren en un listado exhaustivo y completo.

Que por lo expuesto es necesario reformular la propuesta realizada.

Que la Dirección de la Licenciatura en Comunicación Social ha trabajado una propuesta acorde a los lineamientos formales establecidos por la Dirección Nacional de Políticas Universitarias.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Universidad  
Nacional de  
Quilmes



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución (C.D.) N° 225/13.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 281/13



Jorge Flores  
Director  
Departamento de Ciencias Sociales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

